



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

N° 0320

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N° 4050-252.957/24, iniciado por la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda, a cargo del Señor Arq. Mauricio D. RIOS, mediante el cual se solicita la "Adquisición de 410 mts³ de piedra 30/50 reciclada y limpia para Obra por Administración conforme Decreto 130/25", y de acuerdo al Concurso de Precios Nro. 18/25; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 7 del Expediente N° 4050-252.957/24, obra la Solicitud de Pedido N° 226 del Ejercicio 2.025, correspondiente a la "Adquisición de 410 mts³ de piedra 30/50 reciclada y limpia para Obra por Administración conforme Decreto 130/25"; y a fs. 6 se adjunta copia del Decreto Nro. 130/25 de fecha 17 de Enero del corriente año;

Que a fs. 9 se encuentra agregada la Solicitud de Gastos N° 1-222 por un valor de PESOS TREINTA Y DOS MILLONES OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$32.084.960,00.-), y que por la Oficina de Compras se invitó a distintas firmas proveedoras, según surge de la constancia de fs. 11 para que presenten cotización;

Que a fs. 16 y 18 se encuentran agregadas las cotizaciones allegadas al Concurso; que fueran presentadas por los siguientes oferentes: "UTRAM S.A" y "AJIRU S.R.L" y respectivamente;

Que a fs. 21 obra el Acta de Apertura de sobres del Concurso de Precios N° 18/25 de fecha 27 de Enero del año 2.025;

Que a fs. 19/20 obra glosada la Comparación de Ofertas;

Que la Señora Jefa de Compras (Interina), Sra. Karina SUAREZ, luego de analizar las propuestas presentadas, evalúa como la más conveniente a los intereses municipales la presentada por el proveedor: "AJIRU S.R.L" por un valor de PESOS TREINTA Y DOS MILLONES OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$32.084.960,00.-);

Que deberá imputarse de forma definitiva el Concurso de Precios N° 18/25 al proveedor "AJIRU S.R.L"; de acuerdo a la Solicitud de Gastos N° 1-222 agregada a fs. 9 del Expediente N° 4050-252.957/24; por un valor de PESOS TREINTA Y DOS MILLONES OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$32.084.960,00.-);

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébase el Concurso de Precios N° 18/25, referente a la *Adquisición de 410 mts³ de piedra 30/50 reciclada y limpia para Obra por Administración conforme Decreto 130/25*.

ARTICULO 2°: Adjudicase el Concurso de Precios N° 18/25 al Proveedor Municipal "AJIRU S.R.L", con domicilio en Ruta N° 24 Nro. 123 de la Ciudad y Partido de General Rodríguez; y dispónese la contratación a dicho Proveedor para la "Adquisición de 410 mts³ de piedra 30/50 reciclada y limpia para Obra por Administración conforme Decreto 130/25" por la suma de PESOS TREINTA Y DOS MILLONES OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$32.084.960,00.-).

ARTICULO 3°: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo Segundo del presente Decreto serán imputadas en forma definitiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos N° 1-222 agregada a fs. 9 del Expediente N° 4050-252.957/24.



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

N° 0321

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

///...2.-

ARTICULO 4°: Oportunamente librese Orden de Pago, de acuerdo a lo dispuesto en los
----- artículos precedentes.-----

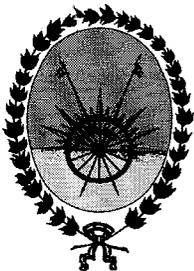
ARTICULO 5°: El plazo de entrega para la provisión de lo adjudicado, será el indicado
----- en la oferta, contado a partir de la recepción de la correspondiente
Orden de Pago.-----

ARTICULO 6°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Febrero 05 de 2.025.-

MAURICIO D. RIOS
Secretario de Obras,
Servicios Públicos y Vivienda
Municipalidad Gral. Rodríguez

MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 266 (DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

N° 0322

**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

VISTO:

El Expediente N° 4.050-192.475/25 Alcance 4 en el que el Secretario de Obras, Servicios Públicos y Vivienda, Arq. Mauricio D. RIOS solicita se evalúe la posibilidad de suscribir un “Convenio de Rescisión de Mútuo Acuerdo” entre la MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRIGUEZ y la firma “SACH S.A.”, cuyo Proyecto acompaña a fs. 4/6, del referido expediente por el que ésta última se obligara a realizar la obra “Pavimentación de Hormigón Simple de Varias Arterias del Municipio 2da. Etapa”, por las consideraciones expuestas a fs. 2; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 9/10 del Expediente N° 4.050-192.475/25 Alcance 4 se encuentra adunado el Contrato suscripto en septiembre del año 2.017 entre la MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRIGUEZ y la firma “SACH S.A.”, por el cual ésta última se obligara a realizar la obra “Pavimentación en Hormigón Simple de Varias Arterias del Municipio 2da. Etapa” y que se pretende rescindir de mutuo acuerdo;

Que a fs. 4/6 el Secretario de Obras, Servicios Públicos y Vivienda, Arq. Mauricio. D. RIOS acompaña el “Convenio de Rescisión de Mutuo Acuerdo” a suscribirse entre la MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRIGUEZ y la Empresa “SACH S.A.” para su evaluación y análisis, conforme manifiesta a fs. 2;

Que a fs. 7 toma intervención el Señor Intendente Municipal solicitando se prosiga con los trámites administrativos de estilo y a fs. 13 el Contador Municipal, Cdor. Fernando M. AGUIRRE refiere no tener objeciones que formular al Convenio de Rescisión de fs. 4/6;

Que en consecuencia, deviene en procedente el dictado del acto administrativo de estilo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese suscribir el “Convenio de Rescisión por Mútuo Acuerdo” ----- entre la MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRIGUEZ y la firma “SACH S.A.”, inserto a fs. 4/6 del Expediente N° 4.050-192.475/25 Alcance 4, del Contrato de Obra celebrado entre las partes en Septiembre de 2.017, por el que la firma se obligara a realizar la obra “Pavimentación en Hormigón Simple de Varias Arterias del Municipio 2da. Etapa”; y que bajo la forma de Anexo I pasará a formar parte integrante del presente Decreto, por las consideraciones expuestas en el exordio de presente.-----

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Febrero 05 de 2.025.-

MAURICIO D. RIOS
Secretario de Obras,
Servicios Públicos y Vivienda
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 267 (DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE)



Dec. N° 267

CONVENIO DE RESCISION POR MUTUO ACUERDO

Entre la "Municipalidad de General Rodríguez", representada en este acto por el Señor Intendente Municipal, Lic. MAURO SANTIAGO GARCIA (D. N. I. N° 25.072.912), argentino, con domicilio en la calle 2 de Abril N° 756 de ésta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, en adelante llamado la "Municipalidad", por una parte, y por la otra la Contratista SACH S.A., representada legalmente en este acto por el Señor GERMAN G. CHAVEZ con domicilio legal en la Calle Virrey Vertiz N° 1710, Piso 6° dpto. 11, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina, Mayor de Edad, D.N.I. 14.217.395, en carácter de Apoderado de la empresa SACH S.A. en adelante llamado el "Contratista", se acuerda celebrar el presente "Convenio de Rescisión por Mutuo Acuerdo", sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:-

Se consigna la obra "PAVIMENTACIÓN EN HORMIGÓN SIMPLE DE VARIAS ARTERIAS DEL MUNICIPIO SEGUNDA ETAPA " la cual es objeto de la Licitación Publica N° 01/2.017 que fuera adjudicada por Decreto N° 1737/2017 de fecha 15 de Agosto de 2.017 y habiendo firmado contrato con fecha Septiembre de 2017, a la empresa SACH S.A., representada legalmente en este acto por el Señor GERMAN G. CHAVEZ con domicilio legal en la Calle Virrey Vertiz N° 1710, Piso 6° dpto. 11, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina, Mayor de Edad, D.N.I. 14.217.395, por un valor total de \$ 45.057.921,02 (PESOS CUARENTA Y CINCO MILLONES CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTIUNO CON DOS CENTAVOS).-

Visto el contrato celebrado La CONTRATISTA se comprometió y obligó a ejecutar la obra civil, correspondiente a " PAVIMENTACIÓN EN HORMIGÓN SIMPLE DE VARIAS ARTERIAS DEL MUNICIPIO SEGUNDA ETAPA " de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires"; con un plazo de ejecución de obra establecido en CIENTO VEINTE (120) días, estipulados por la pliego de bases y condiciones y se encuentra embebido junto con la documentación correspondiente en el expediente N° 4050-192.475/2017, consignándose con fondos de la Nación Argentina.-

Habiéndose comenzada la obra el 18 septiembre de 2017 y habiéndose presentado un anticipo financiero y dos certificaciones al Ente nacional que financiare la misma, con expedientes EX-2017-17854299--APN-SSCOPF#MI - Certificado N° 1 EX-2018-28364881-APN-SSCOPF#MI y Certificado N° 2 EX-2019-48365549- -APN-SSCOPF#MI, con sus correspondientes actualizaciones, y los cuales a posterior del cambio de gobierno siguen estando al pendiente de pago, además de que la presidencia de la nación declare públicamente que no se ejecutaran obras publicas y/o se abonaran las deudas obtenidas y que al día de la fecha se sostiene la misma situación, sin novedades de los pagos solicitados.

Esta situación a nivel nacional genero una completa disrupción de las relaciones contractuales distorsionando las pautas contractuales originalmente convenidas, conduciendo al rompimiento del equilibrio de las prestaciones y las ecuaciones económicas. -

Considérese:

Que las partes coinciden en la necesidad de arribar a una conclusión transaccional que resulte de la más conveniente composición de los intereses en conflicto, atendiendo las circunstancias que han provocado un verdadero desequilibrio en las prestaciones comprometidas



General Rodríguez
Municipio



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

Gobierno
MAURO GARCÍA



originariamente, por circunstancias y factores externos a la gestión y ajenos a la voluntad de las partes.

Que, en tal contexto fáctico jurídico, entendiendo por otra parte, necesario evitar litigios judiciales que más allá de las razones a invocarse en auxilio de una u otra postura, no habrán de satisfacer el interés de la comunidad que es la realización del " PAVIMENTACIÓN EN HORMIGÓN SIMPLE DE VARIAS ARTERIAS DEL MUNICIPIO SEGUNDA ETAPA". -

Por cuanto se ha manifestado las partes convienen en celebrar el presente acuerdo conforme con las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: Las partes coinciden en la necesidad de arribar a una conclusión transaccional que resulte de la más conveniente composición de los intereses en conflicto, atendiendo las circunstancias que han provocado un verdadero desequilibrio en las prestaciones comprometidas originariamente, por circunstancias y factores externos, ajenos a la voluntad de las partes, habiendo agotado todas las instancias de negociación y la falta de certidumbre que el ente financiante continúe con la obra, dando por concluido de esta forma el contrato de obra de " PAVIMENTACIÓN EN HORMIGÓN SIMPLE DE VARIAS ARTERIAS DEL MUNICIPIO SEGUNDA ETAPA " firmado con fecha Septiembre de 2017, con el fin de liberar a la empresa de su relación y proceder a la devolución de las pólizas correspondientes.-

CLAUSULA SEGUNDA: Se deja constancia que la empresa contratista dio respuesta y cumplimiento a la carta documento N° 43318616 de fecha 23 de diciembre de 2024, reintegrando el monto de \$ 3.879.000,35 (Pesos Tres millones Ochocientos Setenta y Nueve Mil con 35 centavos) como reintegro del anticipo financiero no utilizado. Terminada toda relación contractual con los plazos estipulados y los valores y objetivos de la obra, es que las partes dan por definitivamente rescindido el contrato de la obra civil correspondiente a " PAVIMENTACIÓN EN HORMIGÓN SIMPLE DE VARIAS ARTERIAS DEL MUNICIPIO SEGUNDA ETAPA " de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires", en los términos y con los efectos que seguidamente se expresan y dejan acordados las partes en orden a los fundamentos ya expresados, se adjuntan los mismos como anexos.-

CLAUSULA TERCERA: Las partes, por medio del presente convenio y en los términos del Pliego de Cláusulas Generales y de Especificaciones Legales Particulares, formalizan la "Rescisión del Contrato de Obra Pública" celebrado para la Realización " PAVIMENTACIÓN EN HORMIGÓN SIMPLE DE VARIAS ARTERIAS DEL MUNICIPIO SEGUNDA ETAPA" de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, entendiéndose equilibradamente deslindadas las responsabilidades de las partes intervinientes, renunciando la "Contratista" a todo derecho y acción contra la Municipalidad de General Rodríguez y viceversa, salvo las derivadas del incumplimiento del presente convenio.

A todo evento la CONTRATISTA desiste expresamente de todo reclamo contra LA MUNICIPALIDAD y renuncia a iniciar acciones en su contra, ya sean administrativas o judiciales, por daños y perjuicios, mayores costos, teoría de la imprevisión, redeterminación de precios o cualquier otra a la que pudiere tener derecho en virtud del contrato que se rescinde. -

Como así LA MUNICIPALIDAD desiste de realizar cualquier reclamo por vicios ocultos de la obra y dar por concluidas las relaciones contractuales de forma definitiva, entregando en el acto las pólizas correspondientes y/o notas para dar cierres a las mismas y desiste de cualquier futuro reclamo. -



General Rodríguez
Municipio



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

Gobierno
MAURO GARCÍA

Así mismo la CONTRATISTA en caso de considerarlo podrá iniciar las acciones que estime corresponder contra el ente financiador que según pliego es la Nación Argentina por medio del ministerio que determine el mismo, como así, el municipio se compromete a realizar las correspondientes gestiones administrativas que fueren solicitadas por parte el ente nacional con el fin de proceder al cobro de la deuda y efectuar de forma inmediata el pago a la contratista. Quedando aclarado que el Municipio procederá al pago una vez recibidos los fondos correspondientes. -

CLAUSULA CUARTA: La mora en el cumplimiento de las obligaciones con plazo se producirá en forma automática, por su solo vencimiento y sin necesidad de intimación alguna. -

CLAUSULA QUINTA: Las partes voluntariamente se someten ante cualquier diferendo que pudiera surgir en la interpretación o ejecución del presente, a la jurisdicción de los tribunales Ordinarios del Departamento Judicial Moreno – General Rodríguez y/o del Departamento Judicial de Mercedes, con exclusión de cualquier otro fuero o Jurisdicción que pudiera corresponder, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, inclusive al Fuero Federal.

Asimismo, constituyen como domicilios especiales a los efectos del presente convenio la "Municipalidad" en la calle 2 de Abril N° 756 de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires y la "Contratista" con domicilio legal en la Calle Virrey Vertiz N° 1710, Piso 6° dpto. 11, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en donde serán válidas todas las notificaciones sean judiciales o extrajudiciales que las partes se cursen con motivo u ocasión del presente, se encuentren o no en ellos. -

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD y con arreglo a derecho, previa lectura y ratificación en todas sus partes y en cada una de las clausulas pactadas en este convenio, se firman DOS ejemplares de igual tenor y a un solo efecto legal, en la ciudad de General Rodríguez, a los días del mes de de 2025.-

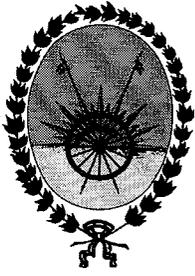


General Rodríguez
Municipio



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

Gobierno
MAURO GARCÍA



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0323

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°: 14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario a la Srta. PAULA KREWSKY
----- (D.N.I. N°: 39.967.109 – CLASE 1.996), Legajo Interno N°: 3.691, a
partir del día 05 Febrero de 2.025 hasta el día 31 de Diciembre de 2.025, dependiente de
la Secretaría de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes.-----

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario
----- nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción
1110115000 – Estructura Programática 01.01.00 - 1.2.1.0, del Presupuesto de Gastos
vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el
----- dictado del presente Decreto y sus alcances.-----

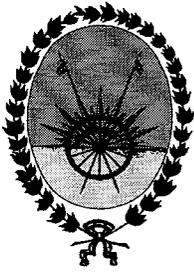
ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Febrero 05 de 2.025.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 268 (DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

N° 0324

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N°: 4050-252.827/24, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Señora Antonella Romina GIURA DIAZ, destinado como ayuda económica, dado su situación de vulnerabilidad; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio a la Señora ANTONELLA ROMINA GIURA ----- DIAZ (D.N.I. N°: 19.097.097), por la suma de Pesos NOVENTA MIL (\$ 90.000,00.-) pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.-----

ARTICULO 2°: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la ----- Partida: Jurisdicción 1110109000 – Fuente de Financiamiento 110 – Estructura Programática 65.01.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas” del Presupuesto de Gastos vigente.-----

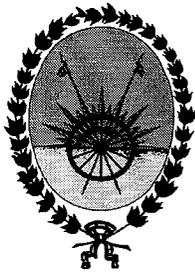
ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Febrero 05 de 2.025.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 269 (DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

N° 0325

**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

VISTO:

El Expediente N° 4050-253.464/25, iniciado por la Secretaría de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes, con motivo de solicitar la declaración de "*Interés Municipal*" el evento denominado "*Corsos Centrales*" a realizarse en la Plaza Central "*General Martín Rodríguez*" de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2 la Señora Secretaria de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes, Señora Claudia GUERRA; solicita se declare de "Interés Municipal" el evento denominado "Corsos Centrales" a realizarse en la Plaza Central "General Martín Rodríguez" de nuestra Ciudad;

Que dicho evento se realizará en la Plaza Central "General Martín Rodríguez" de nuestro Partido de General Rodríguez, los días 1,2 y 3 del mes de Marzo del corriente año;

Que a fs. 3 el Señor Director de Cultura, Sr. Fernando PEREZ, manifiesta que el evento propende el acompañamiento de las Murgas Locales que reivindican valores colectivos y populares, dando lugar a que una gran cantidad de personas pueda manifestarse a través de la Murga como expresión artística, política y social, además de formarse en un grupo de pertenencia; asimismo el Señor Director de Cultura, hace expresa mención de que dicho evento generará gastos para este Municipio, derivados del alquiler de un escenario, vallas, sonido, viandas para los integrantes de las Murgas, dispenser de agua y baños químicos para el seguro y correcto desarrollo de las actividades;

Que este Departamento Ejecutivo, considera propicia la ocasión para proceder al dictado del acto administrativo de práctica por el cual se declare de "*Interés Municipal*" tal eventualidad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

DECRETA

ARTICULO 1°: Declárase de "*Interés Municipal*" el evento denominado "*Corsos Centrales*", el cual se desarrollará en la Plaza Central "General Martín Rodríguez" de nuestra Ciudad, los días 1, 2 y 3 del mes de Marzo del año 2.025.--

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Febrero 06 de 2.025.-


CLAUDIA GUERRA
Secretaria de Educación, Deportes,
Culturas y Juventudes
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 270 (DOSCIENTOS SETENTA)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

N° 0326

**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

VISTO:

El Expediente N° 4050-253.448/25, iniciado por el Rotary Club de General Rodríguez, a cargo de su Presidente, Sr. Marcelo BASANO, con motivo de solicitar se declare de "Interés Municipal" la realización de la 14° Maratón Rotary 10 KM en el marco de la campaña "Chau Polio Ya"; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1/2, el Sr. Marcelo BASSANO, Presidente del Rotary Club de General Rodríguez, solicita se declare "Interés Municipal" la realización de la 14° Maratón Rotary 10 KM en el marco de la campaña "Chau Polio Ya";

Que dicha eventualidad se realizará el día 5 de Abril del corriente año, en Technopolo sito en Ruta 28 Km 3.44 de nuestra Ciudad;

Que es dable destacar que la mencionada actividad deportiva, tiene como objetivo juntar fondos para afrontar la lucha mundial contra la Poliomielitis y solventar los distintos programas solidarios que lleva adelante el Rotary Club hace ya casi 80 años;

Que el Sr. Marcelo BASSANO, Presidente del Rotary Club de General Rodríguez, hace expresa mención de que necesitará la colaboración de este Municipio en lo que respecta a: Personal de deportes; Personal de prensa y relaciones públicas; Seguridad; Personal de Tránsito; Ambulancia; escenario y vallas, baños químicos y Personal de Limpieza con posterioridad al evento;

Que este Departamento Ejecutivo, considera propicia la ocasión para proceder al dictado del acto administrativo de práctica por el cual se declare de "Interés Municipal" tal eventualidad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Declárase de "Interés Municipal" la realización de la 14° Maratón Rotary 10 KM en el marco de la campaña "Chau Polio Ya", a realizarse el día 5 de Abril del 2.025, en el Predio Technopolo, sito en Ruta 28 Km 3.44 de nuestra Ciudad de General Rodríguez.

ARTICULO 2°: Déjase establecido que dicha actividad podrá quedar suspendida por inclemencias climáticas y/o fuerza mayor, en cuyo caso será reprogramada según corresponda; sirviendo este acto administrativo como válido y suficiente.

ARTICULO 3°: Encomiéndase a la Secretaría General de Control Urbano, a la Secretaría de Salud Pública, a la Oficina de Compras y a las demás dependencias que correspondan, intervenir y realizar las adecuaciones necesarias para llevar adelante la realización de la 14° Maratón Rotary 10 KM en el marco de la campaña "Chau Polio Ya" conforme el Artículo 1° del presente acto administrativo.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.

GENERAL RODRIGUEZ, Febrero 06 de 2.025.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 271 (DOSCIENTOS SETENTA Y UNO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

N° 0327

**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

VISTO:

El Expediente N° 4050-253.567/25, iniciado por la Secretaría de Prensa e infraestructura en Comunicaciones y Redes, a cargo del Sr. Sebastián PICCARDO, con motivo de solicitar se declare "*Personalidad Destacada*" de nuestro Partido de Gral. Rodríguez al Dr. Roberto Arturo MOYA; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2, el Sr. Secretario de Prensa e Infraestructura en Comunicaciones y Redes, Señor Sebastián PICCARDO, solicita se declare "*Personalidad Destacada*" de nuestro Partido de Gral. Rodríguez al Dr. Roberto Arturo MOYA;

Que el Dr. Roberto Arturo MOYA, se desempeña en la actualidad, como jefe del Servicio de Neurología en el Hospital Vicente López;

Que el mencionado reconocimiento se basa en la larga trayectoria y desempeño ejemplificador del Dr. MOYA en el ejercicio de sus funciones, en beneficio del Distrito y sus vecinos, resaltando así la identidad y valores de nuestra Localidad;

Que a fs. 4 toma intervención el Señor Intendente Municipal, Lic. Mauro GARCÍA, solicitando se realice el Acto Administrativo de estilo.

Que este Departamento Ejecutivo, considera propicia la ocasión para proceder al dictado del Acto Administrativo de práctica por el cual se declare como "*Personalidad Destacada*" al Dr. Roberto Arturo MOYA;

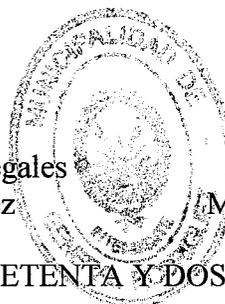
POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Nómbrase "*Personalidad Destacada*" de esta Localidad y Partido de ----- General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires al Dr. ROBERTO ARTURO MOYA quien se desempeña actualmente como Jefe del Servicio de Neurología en el Hospital Vicente López y Planes, por su trayectoria y desempeño en sus funciones.-----

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Febrero 06 de 2.025.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 272 (DOSCIENTOS SETENTA Y DOS)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

N° 0328

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N° 4050-253.446/25, iniciado por la Secretaría de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes, a cargo de la Sra. Claudia GUERRA; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto 163/25, se declaró "Interés Municipal" *la participación de la Murga Rodriguense "Los Descarriados del Carnaval" en el evento "Copa Carnaval"*;

Que en el Artículo 1° del Decreto 163/25, se consignó por error involuntario la denominación "*Los Descarriados del Carnaval*" en referencia a la Murga Rodriguense que participará en el Evento "Copa Carnaval", cuando **la denominación correcta es: "*Los Descarrilados del Carnaval*"**;

Que a fs. 12 del Expediente de mención, la Sra. Secretaria de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes, Señora Claudia GUERRA, solicita la rectificación del Decreto 163/25 por los motivos expuestos ut supra;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Modifíquense los Artículos 1° y 2° del Decreto 163/25 de este Departamento Ejecutivo, los que en lo sucesivo quedarán redactados de la siguiente manera, a saber:

"ARTICULO 1°: Declárase de "*Interés Municipal*" *la participación de la murga ----- rodriguense "Los Descarrilados del Carnaval" en el evento "Copa Carnaval"*; que se llevará a cabo el día 08 del mes de Febrero del año 2.025, en la calle Carmen de Patagones, entre las calles Avellaneda y Juan A. Mazza de la Ciudad y Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires".-----

"ARTICULO 2°: Declárase de "*Interés Municipal*" el uso del Micro Municipal ----- para el traslado de los integrantes de la Murga Rodriguense "*Los Descarrilados del Carnaval*", hacia el Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, conforme el Artículo 1° del presente acto administrativo".-----

ARTICULO 2°: Modifíquese en el "Visto" y en el "Considerando" del Decreto 163/25 ----- la denominación "*Los Descarriados del Carnaval*", debiendo leerse en su lugar: "*Los Descarrilados del Carnaval*".-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Febrero 06 de 2.025.-

CLAUDIA GUERRA
Secretaria de Educación, Deportes,
Culturas y Juventudes
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 273 (DOSCIENTOS SETENTA Y TRES)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

N° 0329

**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

VISTO:

El Expediente N° 4050-253.471/25, iniciado por el Museo Histórico Municipal, a cargo de Mirna Aranzazu Santillán, dependiente de la Secretaría de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes, con motivo de solicitar la declaración de "*Interés Municipal*" la participación de la banda local "*Acustóxicos*" en el Museo Ferroviario Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 03 la Dirección de Actividades Museológicas y Culturales, dependiente de la Secretaría de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes; solicita se declare de "*Interés Municipal*" la participación de la banda local "*Acustóxicos*" en el Museo Ferroviario Municipal;

Que dicho evento se realizará el día 08 de Febrero del corriente año, en el Museo Ferroviario Municipal, sito en la calle Intendente Manny N° 850 de nuestra Ciudad;

Que este Departamento Ejecutivo, considera propicia la ocasión para proceder al dictado del acto administrativo de práctica por el cual se declare de "*Interés Municipal*" tal eventualidad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Declárase de "*Interés Municipal*" la participación de la banda local "*Acustóxicos*" en el Museo Ferroviario Municipal; la que se desarrollará el día 08 de Febrero del 2.025, en la sede del Museo Ferroviario Municipal, sito en Intendente Manny N° 850 de nuestra Ciudad.-----

ARTICULO 2°: Déjase establecido que dicha actividad podrá quedar suspendida por ----- inclemencias climáticas y/o fuerza mayor, en cuyo caso será reprogramada según corresponda; sirviendo este acto administrativo como válido y suficiente.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Febrero 06 de 2.025.-

CLAUDIA GUERRA
Secretaria de Educación, Deportes,
Culturas y Juventudes
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 274 (DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0330

VISTO:

El Expediente N° 4050-253.335/25, iniciado por el Museo Histórico Municipal, a cargo de Mirna Aranzazu Santillán, dependiente de la Secretaría de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes, con motivo de solicitar la declaración de "*Interés Municipal*" la actividad denominada "*Descubre el alma de la Ciudad: Paseo Histórico Matinal*"; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 02 la Dirección de Museo Histórico Municipal, dependiente de la Secretaría de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes; solicita se declare de "*Interés Municipal*" la actividad denominada "*Descubre el alma de la Ciudad: Paseo Histórico Matinal*";

Que dicha actividad se llevará a cabo todos los martes y jueves del mes de Febrero del 2.025, comenzando el jueves 06 de Febrero del corriente; siendo el lugar de partida el Museo Histórico Municipal sito en la calle Sarmiento Nro. 518 de nuestra Ciudad;

Que la mencionada propuesta tiene como objetivo promover el conocimiento y aprecio por el patrimonio histórico y arquitectónico de nuestra Ciudad, fomentando el turismo local y el sentimiento de pertenencia;

Que este Departamento Ejecutivo, considera propicia la ocasión para proceder al dictado del acto administrativo de práctica por el cual se declare de "*Interés Municipal*" tal eventualidad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

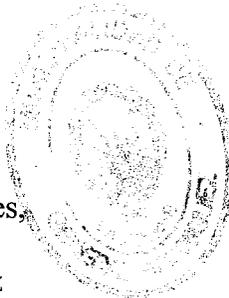
DECRETA

ARTICULO 1°: Declárase de "*Interés Municipal*" la actividad denominada *Descubre el alma de la Ciudad: Paseo Histórico Matinal*"; la que se desarrollará todos los martes y jueves del mes de Febrero del 2.025, comenzando el jueves 06 de Febrero del corriente año.-----

ARTICULO 2°: Déjase establecido que la presente Declaración de Interés Municipal no ----- generará erogaciones de ningún tipo para el Municipio.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Febrero 06 de 2.025.-

CLAUDIA GUERRA
Secretaria de Educación, Deportes,
Culturas y Juventudes
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 275 (DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0331

VISTO:

El Expediente N° 4.050-191.857/25 Alcance 5 en el que el Secretario de Obras, Servicios Públicos y Vivienda, Arq. Mauricio D. RIOS solicita se evalúe la posibilidad de suscribir un “Convenio de Rescisión de Mútuo Acuerdo” entre la MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRIGUEZ y la firma “ALEMARSA S.A.C.”, cuyo Proyecto acompaña a fs. 4/6, del referido expediente por el que ésta última se obligara a realizar la obra “Pavimentación en Hormigón Simple de Varias Arterias del Municipio”, por las consideraciones expuestas a fs. 2; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 9/10 del Expediente N° 4.050-191.857/25 Alcance 5 se encuentra adunado el Contrato suscripto en Septiembre del año 2.017 entre la MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRIGUEZ y la firma “ALEMARSA S.A.C.”, por el cual ésta última se obligara a realizar la obra “Pavimentación en Hormigón Simple de Varias Arterias del Municipio” y que se pretende rescindir de mutuo acuerdo;

Que a fs. 4/6 el Secretario de Obras, Servicios Públicos y Vivienda, Arq. Mauricio. D. RIOS acompaña el “Convenio de Rescisión de Mutuo Acuerdo” a suscribirse entre la MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRIGUEZ y LA EMPRESA “ALEMARSA S.A.C.” para su evaluación y análisis, conforme manifiesta a fs. 2;

Que a fs. 7 toma intervención el Señor Intendente Municipal solicitando se prosiga con los trámites administrativos de estilo y a fs. 13 el Contador Municipal, Cdor. Fernando M. AGUIRRE refiere no tener objeciones que formular al Convenio de Rescisión de fs. 4/6;

Que en consecuencia, deviene en procedente el dictado del acto administrativo de estilo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese suscribir el “Convenio de Rescisión por Mútuo Acuerdo” ----- entre la MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRIGUEZ y la firma “ALEMARSA S.A.C.”, inserto a fs. 4/6 del Expediente N° 4.050-191.857/25 alcance 5, del Contrato de Obra celebrado entre las partes en Septiembre de 2.017, por el que la firma se obligara a realizar la obra “Pavimentación en Hormigón Simple de Varias Arterias del Municipio”; y que bajo la forma de Anexo I pasará a formar parte integrante del presente Decreto, por las consideraciones expuestas en el exordio de presente.-----

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Febrero 07 de 2.025.-

MAURICIO D. RIOS
Secretario de Obras,
Servicios Públicos y Vivienda
Municipalidad Gral. Rodríguez



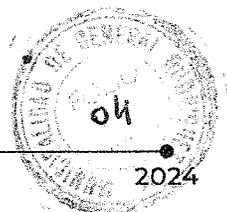
MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 276 (DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS)

Dec 276

1864

160° ANIVERSARIO DE LA FUNDACIÓN DEL PUEBLO



CONVENIO DE RESCISION POR MUTUO ACUERDO

Entre la "Municipalidad de General Rodríguez", representada en este acto por el Señor Intendente Municipal, Lic. MAURO SANTIAGO GARCIA (D. N. I. N° 25.072.912), argentino, con domicilio en la calle 2 de Abril N° 756 de ésta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, en adelante llamado la "Municipalidad", por una parte, y por la otra la Contratista ALEMARSA S.A.C., representada legalmente en este acto por el Señor JORGE EZEQUIEL RODRÍGUEZ con domicilio legal en la Calle Riobamba N° 1236, Piso 8° dpto. D, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina, Mayor de Edad, D.N.I. 14.593.216, en carácter de Apoderado de la empresa ALEMARSA S.A.C. en adelante llamado el "Contratista", se acuerda celebrar el presente "Convenio de Rescisión por Mutuo Acuerdo", sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:-

Se consigna la obra "PAVIMENTACIÓN EN HORMIGÓN SIMPLE DE VARIAS ARTERIAS DEL MUNICIPIO SEGUNDA ETAPA " la cual es objeto de la Licitación Publica N° 19/2.016 que fuera adjudicada por Decreto N° 1734/2017 de fecha 15 de Agosto de 2.017 y habiendo firmado contrato Septiembre de 2017, a la empresa ALEMARSA S.A.C., representada legalmente en este acto por el Señor JORGE EZEQUIEL RODRÍGUEZ con domicilio legal en la Calle Riobamba N° 1236, Piso 8° dpto. D , de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina, Mayor de Edad, D.N.I. 14.593.216, por un valor total de \$ 39.197.601,48 (PESOS TREINTA Y NUEVE MILLONES CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS UNO CON 48 CENTAVOS).-

Visto el contrato celebrado La CONTRATISTA se comprometió y obligó a ejecutar la obra civil, correspondiente a " PAVIMENTACIÓN EN HORMIGÓN SIMPLE DE VARIAS ARTERIAS DEL MUNICIPIO" de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires"; con un plazo de ejecución de obra establecido en DOSCIENTOS CUARENTA (240) días, estipulados por la pliego de bases y condiciones y se encuentra embebido junto con la documentación correspondiente en el expediente N° 4050-191.857/2017, consignándose con fondos de la Nación Argentina.-

Habiéndose comenzada la obra el 18 septiembre de 2017 y habiéndose presentado un anticipo financiero y tres certificaciones al Ente nacional que financiare la misma, con expedientes EX-2017-01745364--APN-SSCOPF#MI - Certificado N° 1 EX-2018-28187032-APN-SSCOPF#MI , Certificado N° 2 EX-2019-48389210- -APN-SSCOPF#MI y Certificado N° 3 EX-2019-84554786- -APN-SSCOPF#MI, con sus correspondientes actualizaciones, y los cuales a posterior del cambio de gobierno siguen estando al pendiente de pago, además de que la presidencia de la nación declarare públicamente que no se ejecutaran obras publicas y/o se abonaran las deudas obtenidas y que al día de la fecha se sostiene la misma situación, sin novedades de los pagos solicitados.

Esta situación a nivel nacional genero una completa disrupción de las relaciones contractuales distorsionando las pautas contractuales originalmente convenidas, conduciendo al rompimiento del equilibrio de las prestaciones y las ecuaciones económicas. -

Considérese:

Que las partes coinciden en la necesidad de arribar a una conclusión transaccional que resulte de la más conveniente composición de los intereses en conflicto, atendiendo las circunstancias que han provocado un verdadero desequilibrio en las prestaciones comprometidas



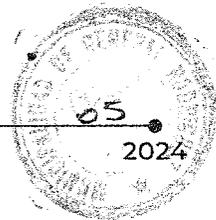
General Rodríguez
Municipio



Me gusta
General Rodríguez

Gobierno

MAURO GARCÍA



originariamente, por circunstancias y factores externos a la gestión y ajenos a la voluntad de las partes.

Que, en tal contexto fáctico jurídico, entendiéndose por otra parte, necesario evitar litigios judiciales que más allá de las razones a invocarse en auxilio de una u otra postura, no habrán de satisfacer el interés de la comunidad que es la realización del " PAVIMENTACIÓN EN HORMIGÓN SIMPLE DE VARIAS ARTERIAS DEL MUNICIPIO". -

Por cuanto se ha manifestado las partes convienen en celebrar el presente acuerdo conforme con las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: Las partes coinciden en la necesidad de arribar a una conclusión transaccional que resulte de la más conveniente composición de los intereses en conflicto, atendiendo las circunstancias que han provocado un verdadero desequilibrio en las prestaciones comprometidas originariamente, por circunstancias y factores externos, ajenos a la voluntad de las partes, habiendo agotado todas las instancias de negociación y la falta de certidumbre que el ente financiante continúe con la obra, dando por concluido de esta forma el contrato de obra de " PAVIMENTACIÓN EN HORMIGÓN SIMPLE DE VARIAS ARTERIAS DEL MUNICIPIO" firmado con fecha septiembre de 2017, con el fin de liberar a la empresa de su relación y proceder a la devolución de las pólizas correspondientes. -

CLAUSULA SEGUNDA: Se deja constancia que la empresa contratista dio respuesta y cumplimiento a la carta documento N° 46208601 de fecha 26 de diciembre de 2024, reintegrando el monto de \$ 1.885.908,65 (Pesos Un millón Ochocientos Ochenta y Cinco Mil Novecientos Ocho con 65 centavos) como reintegro del anticipo financiero no utilizado. Terminada toda relación contractual con los plazos estipulados y los valores y objetivos de la obra, es que las partes dan por definitivamente rescindido el contrato de la obra civil correspondiente a " PAVIMENTACIÓN EN HORMIGÓN SIMPLE DE VARIAS ARTERIAS DEL MUNICIPIO" de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires", en los términos y con los efectos que seguidamente se expresan y dejan acordados las partes en orden a los fundamentos ya expresados, se adjuntan los mismos como anexos.-

CLAUSULA TERCERA: Las partes, por medio del presente convenio y en los términos del Pliego de Cláusulas Generales y de Especificaciones Legales Particulares, formalizan la "Rescisión del Contrato de Obra Pública" celebrado para la Realización " PAVIMENTACIÓN EN HORMIGÓN SIMPLE DE VARIAS ARTERIAS DEL MUNICIPIO" de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, entendiéndose equilibradamente deslindadas las responsabilidades de las partes intervinientes, renunciando la "Contratista" a todo derecho y acción contra la Municipalidad de General Rodríguez y viceversa, salvo las derivadas del incumplimiento del presente convenio.

A todo evento la CONTRATISTA desiste expresamente de todo reclamo contra LA MUNICIPALIDAD y renuncia a iniciar acciones en su contra, ya sean administrativas o judiciales, por daños y perjuicios, mayores costos, teoría de la imprevisión, redeterminación de precios o cualquier otra a la que pudiere tener derecho en virtud del contrato que se rescinde. -

Como así LA MUNICIPALIDAD desiste de realizar cualquier reclamo por vicios ocultos de la obra y dar por concluidas las relaciones contractuales de forma definitiva, entregando en el acto las pólizas correspondientes y/o notas para dar cierre a las mismas y desiste de cualquier futuro reclamo. -

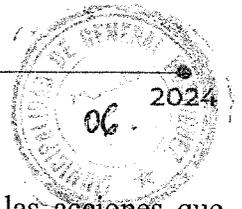


General Rodríguez
Municipio



Me gusta
General Rodríguez

Gobierno
MAURO GARCÍA



Así mismo la CONTRATISTA en caso de considerarlo podrá iniciar las acciones que estime corresponder contra el ente financiador que según pliego es la Nación Argentina por medio del ministerio que determine el mismo, como así, el municipio se compromete a realizar las correspondientes gestiones administrativas que fueren solicitadas por parte el ente nacional con el fin de proceder al cobro de la deuda y efectuar de forma inmediata el pago a la contratista. Quedando aclarado que el Municipio procederá al pago una vez recibidos los fondos correspondientes. -

CLAUSULA CUARTA: La mora en el cumplimiento de las obligaciones con plazo se producirá en forma automática, por su solo vencimiento y sin necesidad de intimación alguna. -

CLAUSULA QUINTA: Las partes voluntariamente se someten ante cualquier diferendo que pudiera surgir en la interpretación o ejecución del presente, a la jurisdicción de los tribunales Ordinarios del Departamento Judicial Moreno – General Rodríguez y/o del Departamento Judicial de Mercedes, con exclusión de cualquier otro fuero o Jurisdicción que pudiera corresponder, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, inclusive al Fuero Federal.

Asimismo, constituyen como domicilios especiales a los efectos del presente convenio la "Municipalidad" en la calle 2 de Abril N° 756 de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires y la "Contratista" con domicilio legal en la Calle Riobamba N° 1236, Piso 8° dpto. D, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en donde serán válidas todas las notificaciones sean judiciales o extrajudiciales que las partes se cursen con motivo u ocasión del presente, se encuentren o no en ellos. -

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD y con arreglo a derecho, previa lectura y ratificación en todas sus partes y en cada una de las clausulas pactadas en este convenio, se firman DOS ejemplares de igual tenor y a un solo efecto legal, en la ciudad de General Rodríguez, a los días del mes de de 2025.-



General Rodríguez
Municipio



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

Gobierno
MAURO GARCÍA



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0332

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N°: 262/2.025, se otorgó la Compensación Mensual como "Operador de Equipos Pesados" al Sr. Jorge Antonio FRETTE, dependiente de la Secretaría de Producción y Desarrollo;

Que se constata un error en el Artículo 1°;

Que es necesario dictar el Acto Administrativo por el cual se disponga rectificar el referido error;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Rectifíquese el Artículo 1° del Decreto N°: 262/2.025, el cual quedará ----- redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO 1°: Establécese que el agente JORGE ANTONIO -----
----- FRETTE (D.N.I. N°: 25.048.334 - CLASE
1.975), revistando bajo Legajo Interno N°: 4.529, CATEGORIA X
(DIEZ), dependiente de la Secretaría de Producción y Desarrollo,
percibirá a partir del día 03 de Febrero de 2.025, una compensación
mensual consistente en un 20% del sueldo básico de la Categoría de
dicho agente.-----

ARTICULO 2°: Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el -----
----- dictado del presente decreto y sus alcances.-----

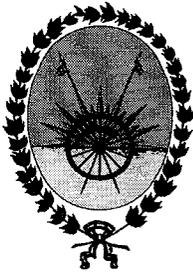
ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Febrero 07 de 2.025.-

Diego M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 277 (DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

N° 0333

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N° 4050-253.655/25, iniciado por la Secretaría de Justicia y Política Criminal, a cargo del Dr. Nicolás RAPPAZZO, con motivo de solicitar la declaración de *"Interés Municipal" la Convocatoria General y Abierta para sumarse a la Fuerza Policial de la Provincia de Buenos Aires;* y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 02 la Secretaría de Justicia y Política Criminal, a cargo del Dr. Nicolás RAPPAZZO; solicita se declare de *"Interés Municipal" la Convocatoria General y Abierta para sumarse a la Fuerza Policial de la Provincia de Buenos Aires;*

Que dicho evento se realizará el día 11 de Febrero del corriente año, en el Polideportivo Municipal "Juan A. Ávila" de nuestra Ciudad;

Que este Departamento Ejecutivo, considera propicia la ocasión para proceder al dictado del acto administrativo de práctica por el cual se declare de *"Interés Municipal"* tal eventualidad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Declárase de *"Interés Municipal" la Convocatoria General y Abierta* ----- *para sumarse a la Fuerza Policial de la Provincia de Buenos Aires;* la que se desarrollará el día 11 de Febrero del 2.025, en el Polideportivo Municipal "Juan A. Ávila" de nuestra Ciudad.-----

ARTICULO 2°: Déjase establecido que dicha actividad podrá quedar suspendida por ----- inclemencias climáticas y/o fuerza mayor, en cuyo caso será reprogramada según corresponda; sirviendo este acto administrativo como válido y suficiente.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Febrero 10 de 2.025.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 278 (DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

N° 0334

**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

VISTO:

La vacante existente dentro del Personal Administrativo de Planta Permanente de esta Comuna; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo, cubrir dicha vacante dado el cúmulo de tareas existentes en Conducción Superior Intendencia;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Déjese sin efecto la contratación como Personal Temporario del Sr. ----- ALAN GABRIEL OJEDA (D.N.I. N°: 39.208.983- CLASE 1.995), dispuesta mediante Decreto N°: 2.330/24, a partir del día 10 de Febrero de 2.025.-----

ARTICULO 2°: Designase, a partir del día 10 de Febrero de 2.025 al Sr. ----- ALAN GABRIEL OJEDA (D.N.I. N°: 39.208.983- CLASE 1.995), revistando bajo Legajo Interno N°: 4.833, Categoría X (DIEZ) del Escalafón "Personal Administrativo", dependiente de Conducción Superior Intendencia.-----

ARTICULO 3°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente Decreto, ----- serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110101000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 4°: Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el ----- dictado del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Febrero 10 de 2.025.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 279 (DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

N° 0335

**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

VISTO:

La vacante existente dentro del Personal Obrero de Planta Permanente de esta Comuna; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo, cubrir dicha vacante dado el cúmulo de tareas existentes en la Secretaría de Género, Políticas Sociales y DDHH;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Déjese sin efecto la contratación como Personal Temporario de la Sra. ----- AGOSTINA CAROLINA BUCCISANO (D.N.I. N°: 46.010.493-CLASE 2.004), dispuesta mediante Decreto N°: 2.331/24, a partir del día 10 de Febrero de 2.025.-----

ARTICULO 2°: Designase, a partir del día 10 de Febrero de 2.025 a la Sra. ----- AGOSTINA CAROLINA BUCCISANO (D.N.I. N°: 46.010.493-CLASE 2.004), revistando bajo Legajo Interno N°: 4.863, Categoría X (DIEZ) del Escalafón "Personal Obrero", dependiente de la Secretaría de Género, Políticas Sociales y DDHH.-----

ARTICULO 3°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente Decreto, ----- serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110117000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 4°: Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el ----- dictado del presente decreto y sus alcances.-----

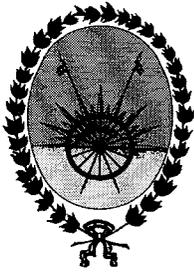
ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Febrero 10 de 2.025.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 280 (DOSCIENTOS OCHENTA)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

N° 0336

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

La vacante existente dentro del Personal Obrero de Planta Permanente de esta Comuna; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo, cubrir dicha vacante dado el cúmulo de tareas existentes en la Secretaría de Género, Políticas Sociales y DDHH;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Déjese sin efecto la contratación como Personal Temporario de la Sra. ----- DANIELA MARINA MEDINA (D.N.I. N°: 41.473.762- CLASE 1.988), dispuesta mediante Decreto N°: 2.353/24, a partir del día 10 de Febrero de 2.025.-

ARTICULO 2°: Designase, a partir del día 10 de Febrero de 2.025 a la Sra. ----- DANIELA MARINA MEDINA (D.N.I. N°: 41.473.762- CLASE 1.998), revistando bajo Legajo Interno N°: 5.105, Categoría X (DIEZ) del Escalafón "Personal Obrero", dependiente de la Secretaría de Género, Políticas Sociales y DDHH.--

ARTICULO 3°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente Decreto, ----- serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110117000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 4°: Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el ----- dictado del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Febrero 10 de 2.025.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 281 (DOSCIENTOS OCHENTA Y UNO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

N° 0337

**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

VISTO:

La vacante existente dentro del Personal Administrativo de Planta Permanente de esta Comuna; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo, cubrir dicha vacante dado el cúmulo de tareas existentes en la Secretaría de Ingresos Públicos;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Déjese sin efecto la contratación como Personal Temporario de la Sra. ----- MACARENA DESIREE MANAGO (D.N.I. N°: 38.058.641- CLASE 1.994), dispuesta mediante Decreto N°: 2.438/24, a partir del día 10 de Febrero de 2.025.-

ARTICULO 2°: Designase, a partir del día 10 de Febrero de 2.025 a la Sra. ----- MACARENA DESIREE MANAGO (D.N.I. N°: 38.058.641- CLASE 1.994), revistando bajo Legajo Interno N°: 5.118, Categoría X (DIEZ) del Escalafón "Personal Administrativo", dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos.-

ARTICULO 3°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente Decreto, ----- serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110114000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 4°: Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el ----- dictado del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Febrero 10 de 2.025.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 282 (DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

N° 0338

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

La vacante existente dentro del Personal Administrativo de Planta Permanente de esta Comuna; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo, cubrir dicha vacante dado el cúmulo de tareas existentes en la Secretaría de Ingresos Públicos;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Déjese sin efecto la contratación como Personal Temporario de la Sra. PALOMA GUIDO Y SPANO (D.N.I. N°: 45.920.580- CLASE 2.004), dispuesta mediante Decreto N°: 2.445/24, a partir del día 10 de Febrero de 2.025.-

ARTICULO 2°: Designase, a partir del día 10 de Febrero de 2.025 a la Sra. PALOMA GUIDO Y SPANO (D.N.I. N°: 45.920.580- CLASE 2.004), revistando bajo Legajo Interno N°: 5.128, Categoría X (DIEZ) del Escalafón "Personal Administrativo", dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos.-

ARTICULO 3°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente Decreto, serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110114000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 4°: Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el dictado del presente decreto y sus alcances.-

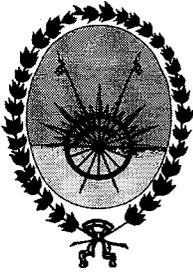
ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese y archívese.-
GENERAL RODRIGUEZ, Febrero 10 de 2.025.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 283 (DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

N° 0339

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

La necesidad de proceder a la reestructuración orgánico funcional dentro de la Secretaría de Justicia y Política Criminal; y

CONSIDERANDO:

Que para ello se ha considerado oportuno la eliminación del cargo de “Dirección Administrativa de Seguridad y Logística”, dependiente de la Secretaría General de Control Urbano y la creación del cargo de “Coordinación de Foros de Seguridad, Clase III”, dependiente de la Secretaría de Justicia y Política Criminal;

Que en esta instancia institucional resulta necesario realizar una reestructuración mínima operativa a fin de obtener un eficiente aprovechamiento funcional y abocarse a la búsqueda de soluciones que demanda la comunidad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Dispónese la eliminación del cargo de “Dirección Administrativa de ----- Seguridad y Logística”, dependiente de la Secretaría General de Control Urbano, a partir del día 10 de Febrero de 2.025.-----

ARTICULO 2º: Dispónese la creación del cargo “Coordinación de Foros de Seguridad, ----- Clase III”, dependiente de la Secretaría de Justicia y Política Criminal, partir del día 10 de Febrero de 2.025.-----

ARTICULO 3º: Encomiéndase a la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Legales y a la ----- Contaduría Municipal realizar las adecuaciones presupuestarias pertinentes.-----

ARTICULO 4º: Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el ----- dictado del presente decreto y sus alcances.-----

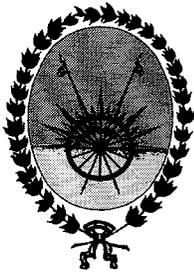
ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Febrero 10 de 2.025.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 284 (DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0340

VISTO:

La solicitud de Decreto remitida por la Subdirección de Recursos Humanos, mediante la cual se dispone la designación del Señor Juan Ángel CEPEDA, en el cargo de Coordinador de Foros de Seguridad, Clase III, dependiente de la Secretaría de Justicia y Política Criminal; y

CONSIDERANDO:

Que a fin de cumplimentar de manera cabal y eficiente las funciones propias e inherentes de la administración municipal, resulta de suma necesidad encarar una profunda modificación de funcionarios;

Que el artículo 178 inc. a) de la Ley Orgánica de las Municipalidades expresa que el Intendente Municipal para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Designase a partir del día 10 de Febrero de 2.025 en el cargo de ----- Coordinador de Foros de Seguridad, Clase III, dependiente de la Secretaría de Justicia y Política Criminal, al Señor JUAN ANGEL CEPEDA (D.N.I. N°:23.892.175 – CLASE 1.974), Legajo Nro. 5.180.-----

ARTICULO 2°: Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida. Jurisdicción: ----- 1110113000 – Estructura Programática: 01.00.00 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el ----- dictado del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Febrero 10 de 2.025.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 285 (DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0341

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N°: 196/2.025, se designó como Subdirectora de Servicio Multiagencia del C.O.M. a la Sra. Guadalupe Elsa UDAETA, dependiente de la Secretaría de Justicia y Política Criminal;

Que de acuerdo a la solicitud emanada de la Subdirección de Recursos Humanos, se constata en la misma, un error en el número de Jurisdicción de la imputación respectiva;

Que es necesario dictar el Acto Administrativo por el cual se disponga rectificar el referido error;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Rectifícase, a partir del día 30 de Enero de 2.025, el Artículo 2° del ----- Decreto N°:196/2.025, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTICULO 2°: Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida ----- Jurisdicción: 1110113000 – Estructura Programática: 01.00.00 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.”-----

ARTICULO 2°: Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el ----- dictado del presente decreto y sus alcances.-----

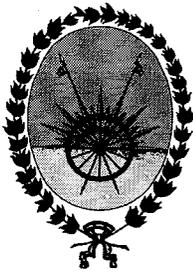
ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Febrero 10 de 2.025.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:286 (DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

N° 0342

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la Contratación de Personal Temporario de carácter Mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°: 14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario al Sr. JUAN JOSE DO
----- NASCIMENTO (D.N.I. N°: 20.432.134 – CLASE 1.969), Legajo
Interno N°: 2.930, a partir del día 10 Febrero de 2.025 hasta el día 31 de Diciembre de
2.025, dependiente de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda.-----

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario
----- nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción
1110105000 – Estructura Programática 01.00.00 - 1.2.1.0, del Presupuesto de Gastos
vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el
----- dictado del presente Decreto y sus alcances.-----

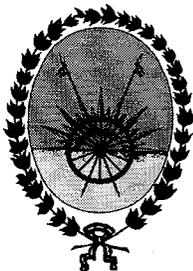
ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Febrero 10 de 2.025.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 287 (DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0343

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la Contratación de Personal Temporario de carácter Mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°: 14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario a la Sra. MARIA GISELA ----- GARRO (D.N.I. N°: 31.789.288 – CLASE 1.985), Legajo Interno N°: 5.200, a partir del día 10 Febrero de 2.025 hasta el día 31 de Diciembre de 2.025, dependiente de Conducción Superior Intendencia.-----

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario ----- nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110101000 – Estructura Programática 01.01.00 - 1.2.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el ----- dictado del presente Decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Febrero 10 de 2.025.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 288 (DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

N° 0344

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la Contratación de Personal Temporario de carácter Mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°: 14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario al Sr. DAMIAN RICARDO ----- PONCE (D.N.I. N°: 31.481.729 – CLASE 1.986), Legajo Interno N°: 5.201, a partir del día 10 Febrero de 2.025 hasta el día 31 de Diciembre de 2.025, dependiente de Conducción Superior Intendencia.-----

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario ----- nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110101000 – Estructura Programática 01.01.00 - 1.2.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el ----- dictado del presente Decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Febrero 10 de 2.025.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 289 (DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0345

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°:14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario a la Sra. ESTELA
----- ALEJANDRA MEDINA (D.N.I. N°: 27.022.536 – CLASE 1.978),
Legajo Interno N°: 5.202, a partir del día 10 de Febrero de 2.025 hasta el día 30 de Junio
de 2.025, quien se desempeñará en la Secretaría de Salud Pública, con una Jornada
Laboral de TREINTA (30) Horas Técnicas Semanales.-----

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal
----- Temporario nominado por el Artículo 1°, será imputada a la
Partida: Jurisdicción 1110112000 - Estructura Programática 01.00.00 – 1.2.1.0 del
Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el
----- dictado del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Febrero 10 de 2.025.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 290 (DOSCIENTOS NOVENTA)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0346

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°: 14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

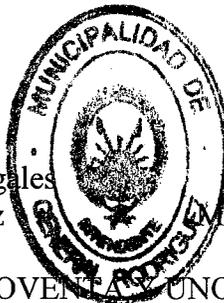
ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario a la Sra. MONICA ADRIANA AGUERO (D.N.I. N°: 26.705.941 – CLASE 1.978), Legajo Interno N°: 5.203, a partir del día 10 Febrero de 2.025 hasta el día 30 de Junio de 2.025, con una Jornada Laboral de QUINCE (15) Horas Cátedra Semanales, dependiente de la Secretaría de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes.-----

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110115000 – Estructura Programática 20.03.00 - 1.2.1.0 – FF 132 – AFECT. 1191200, del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el dictado del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Febrero 10 de 2025.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 291 (DOSCIENTOS NOVENTA Y UNO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0347

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la Contratación de Personal Temporario de carácter Mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°: 14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario al Sr. JORGE DANIEL ESCOBAR (D.N.I. N°: 34.852.314 – CLASE 1.989), Legajo Interno N°: 5.204, a partir del día 10 Febrero de 2.025 hasta el día 31 de Diciembre de 2.025, dependiente de Conducción Superior Intendencia.

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110101000 – Estructura Programática 01.01.00 - 1.2.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el dictado del presente Decreto y sus alcances.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.
GENERAL RODRIGUEZ, Febrero 10 de 2.025.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 292 (DOSCIENTOS NOVENTAY DOS)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

N° 0348

**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

VISTO:

El Expediente N° 4050-252.196/24, mediante el cual se tramita el llamado a la Licitación Pública N° 44/24, para la "Provisión de Indumentaria Temporada de Verano para Personal Municipal" que fuera convocada por el Decreto N° 2.267/24 de fecha 13 de Diciembre del 2.024 y cuyo Segundo Llamado fue efectuado por Decreto N° 09/25 de fecha 07 de Enero del 2.025 de éste Departamento Ejecutivo y de acuerdo a la apertura de propuestas; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 468 del Cuerpo III del Expediente N° 4050-252.196/25, obra glosada el Acta de Apertura de la Licitación Pública N° 44/24, de la cual resulta que se presentó al Segundo Llamado del Acto Licitatorio las firmas: "FADI S.A.I.C"; y "INVE S.R.L";

Que a fs. 473/477 del precitado Expediente obra glosada la Comparación de Ofertas;

Que a fs. 478 del Cuerpo III del Expediente N° 4050-252.196/25, la Sra. Jefa de Compras (Interina), Sra. Karina SUAREZ, considera pertinente e informa que la propuesta más conveniente a los intereses municipales es la efectuada por la firma "FADI S.A.I.C", por un monto total de PESOS SETENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CATORCE CON 00/100 (\$73.556.814,00.-);

Que a fs. 480 del Cuerpo III del Expediente N° 4050-252.196/25, toma intervención el Señor Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales; y a fs. 483 del mismo Cuerpo, el Señor Contador Municipal, Fernando Miguel AGUIRRE, informa la correspondiente imputación presupuestaria definitiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos N° 1-17 obrante a fs. 138/138 bis, modificada por la Solicitudes de Gastos N° 1-286 y 1-287 adjuntas a fs. 481 y 482 del Cuerpo III del Expediente N° 4050-252.196/25, respectivamente;

POR ELLO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Adjudicase a la firma "FADI S.A.I.C" con domicilio legal en la calle ----- Balcarce N° 156 de la Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, la Licitación Pública N° 44/24 que fuera convocada mediante el Decreto N° 2.267/24; cuyo Segundo Llamado fue efectuado por Decreto N° 09/25; por un monto de PESOS SETENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CATORCE CON 00/100 (\$73.556.814,00.-) para la "Provisión de Indumentaria Temporada de Verano para Personal Municipal".-----

ARTICULO 2°: Las erogaciones que demande la adjudicación dispuesta ----- precedentemente serán imputadas en forma definitiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos N° 1-17 obrante a fs. 138/138 bis, modificada por la Solicitudes de Gastos N° 1-286 y 1-287 adjuntas a fs. 481 y 482 del Cuerpo III del Expediente N° 4050-252.196/25, respectivamente.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Febrero 10 de 2.025.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 293 (DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0349

VISTO:

El Expediente N° 4050-253.427/25, iniciado por el Señor Ramón Javier FERNANDEZ (D.N.I. N° 21.724.952); y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 del Expediente N° 4050-253.427/2.025, el Señor Ramón Javier FERNANDEZ (D.N.I. N° 21.724.952), en representación de su hijo menor, Santiago Joel FERNANDEZ (D.N.I. N° 50.099.543), solicita ayuda económica a los efectos de solventar gastos para la participación en la prueba a llevarse a cabo en el Club Ciclista San Vicente para integrar el equipo de Cadetes del Grupo Deportivo Llopis en la Provincia de Alicante, España;

Que a fs. 11/12, del expediente de mención, se halla inserta copia de la invitación extendida por el Señor Roque González Platero en su carácter de Presidente del Club Ciclista San Vicente;

Que por lo expuesto precedentemente, a fs. 17 del precitado Expediente, el Señor Intendente Municipal, autoriza otorgar un subsidio en concepto de "Ayuda Económica", por única vez, por el monto total de PESOS UN MILLON CON 00/100 (\$1.000.000,00.-);

Que a fs. 20 el Señor Contador Municipal, informa la Partida Municipal a la cual se le deberán imputar las erogaciones que resulten del otorgamiento del subsidio en cuestión, asimismo solicita se declare de Interés Municipal la participación del menor, en la prueba de mención;

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Declárase de *Interés Municipal* la participación del menor, Santiago Joel FERNANDEZ (D.N.I. N° 50.099.543), en la prueba a llevarse a cabo en el Club Ciclista San Vicente para integrar el equipo de Cadetes del Grupo Deportivo Llopis, en la Provincia de Alicante, España.

ARTICULO 2°: De conformidad con el Artículo 1° y con motivo de solventar los gastos que demande la participación del menor, otórgase, por única vez, un subsidio por la suma total de PESOS UN MILLON con 00/100 (\$1.000.000,00.-), al Señor Ramón Javier FERNANDEZ (D.N.I. N° 21.724.952), en representación de su hijo menor, Santiago Joel FERNANDEZ (D.N.I. N° 50.099.543), en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.

ARTICULO 3°: Las erogaciones resultantes del otorgamiento de dicho subsidio serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110101000, Fuente de Financiamiento 110, Estructura Programática 01.01.00 - 5.1.4.0 "Ayuda Sociales a Personas", del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 4°: El beneficiario deberá en virtud del Artículo N° 131 del Reglamento de Contabilidad, rendir cuentas, ante la Contaduría Municipal, dentro de los 30 días de cobrado el mismo.

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese y archívese.

GENERAL RODRIGUEZ, Febrero 11 de 2.025.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legal
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 294 (DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0350

VISTO:

El Expediente N° 4050-253.386/25 iniciado por la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda, a cargo del Arq. Mauricio RIOS; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 02 del Expediente Nro. 4050-253.386/25, el Señor Secretario de Obras, Servicios Públicos y Vivienda, solicita el financiamiento de la Obra: Construcción de Osario en el Cementerio Municipal, conforme lo dispuesto por el Artículo 133° del Decreto Ley N° 6.769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades" y resoluciones vigentes del Ministerio de Jefatura de Gabinete y Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, proponiendo a la Firma BULL CONSTRUCCIONES S.R.L., cuyo Presupuesto se halla inserto a fs. 08 de los presentes actuados;

Que a fs. 14 toma intervención la Señora Jefa de Compras (Interina), Doña Karina SUAREZ, quien comparte el criterio esgrimido por la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda;

Que a fs. 15 se encuentra agregada la Solicitud de Gastos Nro. 1-285, por un valor de PESOS VEINTIOCHO MILLONES CON 00/100 (\$28.000.000,00.-);

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez

DECRETA

ARTICULO 1°: De conformidad con las disposiciones del Artículo 133° del Decreto ----- Ley N° 6.769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades" y resoluciones vigentes del Ministerio de Jefatura de Gabinete y Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, contrátase en forma directa, a la Firma BULL CONSTRUCCIONES S.R.L., con domicilio en la calle Arengreen Nro. 618 Piso 3 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para la Obra: Construcción de Osario en el Cementerio Municipal, por un importe de PESOS VEINTIOCHO MILLONES CON 00/100 (\$28.000.000,00.-).-----

ARTICULO 2°: Las erogaciones que demande la Contratación Directa serán imputadas ----- en forma definitiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos N° 1-285, obrante a fs. 15 del Expediente 4050-253.386/25.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Febrero 11 de 2.025.-

MAURICIO D. RIOS
Secretario de Obras,
Servicios Públicos y Vivienda
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 295 (DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

N° 0351

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N° 4.050-253.628/25 iniciado por el Señor Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales, Dr. Diego Martín GHIRARDI, mediante el cual, teniendo en cuenta el Cierre del Ejercicio 2.024, resulta necesario cerrar las Paritarias Salariales de dicho año; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2 del Expediente N° 4.050-253.628/25, el Señor Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales, Dr. Diego Martín GHIRARDI, atento al Cierre del Ejercicio 2.024, manifiesta la necesidad de cerrar las Paritarias Salariales de dicho año;

Que en consideración a la evolución del Índice de Precios al Consumidor (IPC) informado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC), se estima resolver un Incremento de Sueldo del cuatro por ciento (4%) sobre el valor del sueldo mínimo del personal al 30 de abril de 2.024 que cumple el horario completo de la Administración Municipal en la modalidad de treinta horas semanales;

Que de esta manera, el Incremento Salarial logrado para el año 2.024 ha alcanzado el CIENTO DIECIOCHO POR CIENTO (118%) ANUAL;

Que el aumento del salario se ha establecido de conformidad con el mecanismo de actualización que se acordara en el Acta Acuerdo Complementaria oportunamente suscripta entre la Municipalidad de General Rodríguez, el Sindicato de Trabajadores Municipales y la Asociación de Trabajadores del Estado;

Que deviene en procedente, conforme lo peticionado por el Señor Intendente Municipal a fs. 3 del Expediente de mención, disponer "ad referéndum" del Honorable Concejo Deliberante el cierre de las Paritarias 2.024 con el aumento indicado;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: "Ad Referéndum" del Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez, dispónese el cierre de las Paritarias del año 2.024, con el incremento del cuatro por ciento (4%) sobre el valor del sueldo mínimo del personal al 30 de abril de 2.024 que cumple el horario completo de la Administración Municipal en la modalidad de treinta horas semanales, de conformidad con lo expuesto en los considerando del presente Decreto.

ARTICULO 2°: La actualización del Salario del Personal Municipal, dispuesta en el Artículo primero del presente Decreto, se ha establecido de conformidad con el mecanismo de actualización que se acordara en la respectiva Acta Acuerdo Complementaria del año 2.024 suscripta entre la Municipalidad de General Rodríguez, el Sindicato de Trabajadores Municipales y la Asociación de Trabajadores del Estado.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

GENERAL RODRIGUEZ, Febrero 11 de 2.025.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 296 (DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0352

VISTO:

El Expediente N° 4050-253.324/25, por el cual se tramita la inhumación sin cargo de los restos del extinto Tamara Danixa VIGNES VASQUEZ; y

CONSIDERANDO:

Que los familiares del mismo son carentes de recursos económicos;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Concédese la Sepultura N° 284, Cuadro: 13, Sección: 1° para ----- los restos del extinto TAMARA DANIXA VIGNES VASQUEZ, a partir del día 30 de Enero de 2.025, en el Cementerio Local, y por el término de CINCO (5) años.-----

ARTICULO 2°: Abónase a la Empresa de Sepelios "BRESSANI & CIA", prestataria ----- del Servicio Fúnebre la suma de Pesos TRESCIENTOS QUINCE MIL (\$ 315.000,00-).-----

ARTICULO 3°: La erogación resultante será imputada a la partida: Jurisdicción ----- 1110109000 – Fuente de Financiamiento 131 – Afec 35.1.02.40 Estructura Programática 65.01.00 – 5.1.4.0 "Ayuda Sociales a Personas" del Presupuesto de Gastos vigente.-----

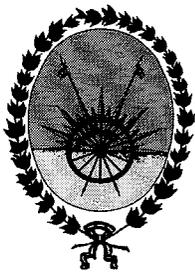
ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Febrero 11 de 2.025.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 297 (DOSCIENTOS NOVENTAY SIETE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0353

VISTO:

El Expediente N° 4050-253.325/25, por el cual se tramita la inhumación sin cargo de los restos del extinto Enrique Anibal NIEVES; y

CONSIDERANDO:

Que los familiares del mismo son carentes de recursos económicos;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Concédese la Sepultura N° 224 Bis, Cuadro: 24, Sección: 1° para ----- los restos del extinto ENRIQUE ANIBAL NIEVES, a partir del día 30 de Enero de 2.025, en el Cementerio Local, y por el término de CINCO (5) años.-----

ARTICULO 2°: Abónase a la Empresa de Sepelios "BRESSANI & CIA", prestataria ----- del Servicio Fúnebre la suma de Pesos DOSCIENTOS NOVENTA MIL (\$ 290.000,00-).-----

ARTICULO 3°: La erogación resultante será imputada a la partida: Jurisdicción ----- 1110109000 – Fuente de Financiamiento 131 – Afec 35.1.02.40 Estructura Programática 65.01.00 – 5.1.4.0 "Ayuda Sociales a Personas" del Presupuesto de Gastos vigente.-----

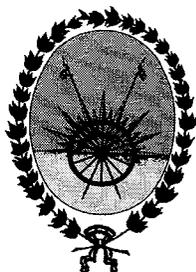
ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Febrero 11 de 2.025.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 298 (DOSCIENTOS NOVENTA OCHO)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025**

[Handwritten signature]
N° 0354

VISTO:

El Expediente N° 4050-253.326/25, por el cual se tramita la inhumación sin cargo de los restos del extinto N. GAMARRA; y

CONSIDERANDO:

Que los familiares del mismo son carentes de recursos económicos;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Concédese la Sepultura N° 29 Bis, Cuadro: Jardín, Sección: 5° Ang. ----- para los restos del extinto N. GAMARRA, a partir del día 30 de Enero de 2.025, en el Cementerio Local, y por el término de CINCO (5) años.-----

ARTICULO 2°: Abónase a la Empresa de Sepelios "BRESSANI & CIA", prestataria ----- del Servicio Fúnebre la suma de Pesos DOSCIENTOS SESENTA MIL (\$ 260.000,00-).-----

ARTICULO 3°: La erogación resultante será imputada a la partida: Jurisdicción ----- 1110109000 – Fuente de Financiamiento 131 – Afec 35.1.02.40 Estructura Programática 65.01.00 – 5.1.4.0 "Ayuda Sociales a Personas" del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Febrero 11 de 2.025.-

[Handwritten signature]

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



[Handwritten signature]
MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 299 (DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE)